

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Presidencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Propiedad intelectual

Reiteradamente se viene dando el caso de que en algunos pueblos de esta provincia se celebran fiestas, funciones teatrales, cinematográficas o de variedades, bailes conciertos, etc., negándose las Empresas, dueños de locales o Sociedades a satisfacer los derechos de propiedad a la Sociedad general de Autores de España, cuyo representante acude en demanda de amparo a los Alcaldes, sin que por estas Autoridades se les preste el auxilio debido, y como esto constituye en los Alcaldes un abandono en sus funciones y desde luego una resistencia a cumplir lo preceptuado en la ley de Propiedad intelectual, recuerdo a todos el deber inexcusable en que están:

Primero. De haber saber a las Empresas de espectáculos públicos, teatros, cines, Sociedades de aficionados, cafés, bares, casinos, círculos, etc., y a toda persona, entidad o Corporación que represente o haga ejecutar obras literarias o musicales con cualquier clase de instrumentos, incluso los mecánicos, como pianolas, pianillos de manubrio, fonógrafos, aparatos de radio, etc., la obligación que tienen de pagar los derechos correspondientes a la Sociedad general de Autores de España.

Segundo. De no autorizar la representación o ejecución de ninguna obra literaria o musical por procedimiento alguno si los interesados no se hallan provistos del permiso extendido por el representante de la citada Sociedad o no exhiben el recibo de haber abonado previamente los derechos de propiedad.

Tercero. De suspender en el acto toda ejecución teatral, cinematográfica o musical cuando los interesados carezcan del oportuno permiso o si poseyéndolo, no abonar los derechos que les hayan sido señalados, y

Cuarto. De prestar el apoyo que determina la Ley a los representantes de la Sociedad general de Autores de España que acudan a su Autoridad para evitar que los usuarios de toda producción literaria o musical traten de burlar o se opongan al pago de los correspondientes derechos de autor.

Los representantes nombrados por

la Sociedad general de Autores de España en los pueblos de esta provincia son los relacionados en la lista publicada en el número 36 de este periódico oficial de fecha 13 de febrero último.

Lo que de acuerdo con la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 78, de fecha 2 del actual, se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Sres. Alcaldes.

Oviedo, 15 de abril de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque.

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Reparaciones

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riegos de alquitrán y betún de la carretera de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 5 al 8, siendo el presupuesto de contrata de 40.365 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.211 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Regla-

mento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación riegos de alquitrán y betún de la carretera de Luarca a Pola de Allande, kilómetros 5 al 7, siendo el presupuesto de contrata de 34.672,50 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.041 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto, se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda

proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 11 al 14, siendo el presupuesto de contrata de 29.998,21 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riegos de alquitrán y betún de las carreteras de Posada a la Rebollada, entre los puntos kilométricos 0,500 y 2,500 y Cangas de Onís a Panes, entre los puntos kilométricos 20,000 y 20,500 y kilómetros 45 y 46, siendo el presupuesto de contrata de 42.987 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riegos de alquitrán y betún de las carreteras de Sahagún a Las Arriónidas entre los puntos kilométricos 122,300 al 126,000, siendo el presupuesto de contrata de 43.401 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.303 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o

en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de Obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose de clase 8.^a acompañados de la cédula personal de las personas que se desde luego la proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Panes a Purón kilómetros 1 al 8, siendo el presupuesto de contrata de 46.851 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.406 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de Obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego de alquitrán y betún asfáltica de la carretera de Florida a Cornellana, kilómetros 8 al 12 y 20 al 25, siendo el presupuesto de contrata de 70.638, pesetas; el plazo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 2.120 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición, se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Infiesto a Villaviciosa kilómetro 17 al hectómetro 5 del kilómetro 20 y Sedada a Tazones, kilómetros 16 al hectómetro 4 del kilómetro 18, siendo el presupuesto de contrata de 51.070,99 pesetas; el plazo de ejecución, de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.533 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición, se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929, y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo, están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929, (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de betún asfáltico para reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 8 al 14, siendo el presupuesto de contrata de 32.200 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 967 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 15 al 23, siendo el presupuesto de contrata de 52.185,28 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.566 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego de alquitrán y betún asfáltico de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 6, siendo el presupuesto de contrata de 97.976,55 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.940 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Contratas. — Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de firme con piedra machacada de los kilómetros 4 al 15 y Ramal de la carretera de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, ejecutadas por el Contratista don Antonio Patalo Miranda, con cargo a las anualidades de 1935 y 1936, se anuncia al público por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Las Regueras y Llanera, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación, alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 9 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE QUIROS

Anuncio de subasta de maderas

Teniendo en cuenta el acuerdo de esta Corporación municipal adoptado en sesión del día 12 de noviembre último, el día once del próximo mes de mayo hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de productos maderables con-

cedidos para el presente año Forestal en los montes de utilidad pública de este concejo, cuya cuantía, especie y tasación es el siguiente:

Un lote de quinientos pies de haya del monte de los Lienzos, número 258 del Catálogo, de cincuenta y cinco metros cúbicos, tasados en cuatrocientas cuarenta pesetas y una indemnización de setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Lote de mil pies de haya del monte de Piedrafita, número 259, de quinientos cincuenta metros cúbicos con una tasación de tres mil ochocientos cincuenta pesetas y una indemnización de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos.

La licitación o subasta de los expresados productos maderables se hará con arreglo al aprovechamiento de los mismos y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 23 de octubre de 1935, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por el público.

La licitación de tales productos maderables se verificará en pliegos cerrados y por cada lote en papel de la clase 8.ª acompañados de la cédula personal de las personas que hagan las proposiciones y el justificante de haber constituido el depósito del diez por ciento de la tasación en Arcas municipales como fianza provisional, y el rematante a quien se le haga la adjudicación elevará la fianza como definitiva al veinte por ciento el depósito constituido para la misma, haciéndose por el Ayuntamiento la adjudicación en la forma dispuesta por el Reglamento vigente, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los pliegos serán presentados antes de un cuarto de hora de procederse a la subasta y esta se llevará a efecto bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora o quien haga sus veces, del representante de la Jefatura de Montes, Síndico y Secretario de la Corporación.

Quirós, a 11 de abril de 1936.—El Presidente de la C. Gestora, G. Alvarez.

Modelo de proposición:

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad, provisto de la correspondiente cédula personal que acompaña, ofrece por los productos maderables del monte conocido por el nombre de..., la suma de..., pesetas (en letra) a tenor de las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 23 de octubre de 1935, comprometiéndose al cumplimiento de las mismas.

(Fecha y firma).

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis. Visos por la Sa-

la de lo C. vil de esta Audiencia Territorial, los autos del pleito de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Llanes, entre partes, de la una como demandante doña Ramona Diaz Ordóñez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Asiego, concejo de Cabrales, partido judicial de Llanes, representada ante esta Sala por el Procurador don José León Martínez, de la otra, como demandado don Juan Paulino Luarna Fernández, mayor de edad y de la misma vecindad, sin que hubiese comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la demanda de autos, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular por la causa séptima del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, del matrimonio contraído por los cónyuges don Juan Paulino Luarna y doña Ramona Diaz Ordóñez, declarando cónyuge culpable al marido, a quien imponemos las costas.

Dígase al juez de primera instancia de Llanes, don Francisco Prado Valmaseda, que en lo sucesivo no incurra en defectos cual los apuntados, y que proceda a formar las correspondientes piezas para la adopción de las medidas oportunas sobre los puntos a que aquélla se refiere, especialmente los alimentos solicitados.

Una vez firme esta resolución remítanse los autos originales con testimonio para su ejecución y cumplimiento de lo prevenido en el artículo sesenta y nueve, y en su caso el veinticinco.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la parte no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Covián, Manuel F. Carrascosa, Antonio F. Rañada, Juan G. Gavito.

Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente en el día de hoy, lo que certifico.—Oviedo, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado, Antonio de la Escosura. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis.—José Trinchant.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se despacha juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Sabas G. Arango, en nombre de don Benito Echevarría Salútregui, contra don Lorenzo Gomez Menendez, sobre pago de pesetas, en los cuales se embargó como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

La mitad indivisa de las fincas que se describen a continuación:

1. Un trozo de terreno de 559 metros 53 decímetros cuadrados, lin-

dando al Este, con la calle del Sacramento, en una línea de 28 metros 5 centímetros; al Sur, con otro trozo de terreno de don Menendo Gomez Menendez; al Oeste, con más terreno de la misma procedencia, parte del cual contiene un obrador destinado a chocolatería y otra parte constituye el patio posterior de la casa número uno de la calle de Gonzalez Besada, y al Norte, con más terreno de doña Teresa Gomez Menendez. Para mayor claridad se detalla este lindero Norte del modo siguiente: A los diez metros cincuenta centímetros de la esquina de la carbonera que luego se expresará, se traza una perpendicular a la calle del Sacramento, de 14 metros 20 centímetros, en dirección paralela al límite Norte del terreno de doña Teresa Gomez Menendez, o sea a la Plaza del General San Miguel y vuelve a cambiar de dirección para terminar con cinco metros ochenta centímetros, contigua a la pared Noroeste del edificio obrador de confitería, que también se reseñará, coincidiendo por el Suroeste con la pared izquierda de la casa número uno de la calle de Gonzalez Besada. Dentro de este trozo de terreno o finca, existen las siguientes edificaciones:

a) Un edificio destinado a panadería, de 301 metros 10 decímetros, aunque por error de medición figuraba en el Registro con 361 metros 10 centímetros, a la parte de atrás de la casa número uno de la calle de Gonzalez Besada; linda por el frente, con la calle del Sacramento; por la izquierda, con faja de 11 metros 80 centímetros cuadrados, de doña Edelmira y don Lorenzo Gomez Menendez; por la derecha, con las edificaciones que se describen a continuación, bajo las letras b), c) y d), y por la espalda o fondo, con el edificio obrador de chocolatería y además con el señalado con la letra e), que enseguida se describirá.

b) Una carbonera, antigua cuadrada, de 18 metros 63 decímetros cuadrados; lindando por el frente, con la calle del Sacramento; por la derecha, resto de las fincas o terreno descrito; izquierda, la panadería; antes reseñada, y espalda, los hornos que a continuación se describen.

c) Un edificio de 23 metros 50 decímetros cuadrados, destinado a horno de la panadería, con la cual linda por el frente; por la derecha, con la carbonera que acaba de describirse; por la izquierda, con las cuadras y garage que sigue, y por la espalda, resto del citado terreno.

d) Otro, destinado a cuadras y garage, de 42 metros, 4 decímetros cuadrados, que linda por la espalda, con el edificio de la panadería; por la izquierda, con los hornos; por la derecha y frente, resto del repetido terreno, y también con terreno de doña Teresa Gomez, en el cual penetra el ángulo Noroeste del garage, ocupando tres metros, ocho decímetros cuadrados, que corresponden a dicha doña Teresa Gomez. Los propietarios de estas cuadras y garage, quedaron obligados a retirar lo edificado en estos tres metros ocho decímetros cuadrados, dejando libre este fragmento de terreno que, como queda dicho, corresponde a doña Teresa Gomez.

e) Otro edificio destinado a obrador de confitería, de 17 metros, 5 decímetros cuadrados, a la espalda de

la panadería, con la que linda por el Este; por el Norte, con garage y terreno no edificado; por el Oeste, finca de doña Teresa Gomez, y por el Sur, con el edificio de la chocolatería y patio de la casa número 1 de la calle de Gonzalez Besada.

2. Una faja de terreno o solar, de 11 metros, 80 decímetros cuadrados, que linda por el frente, o sea al Este, en un metro, con la calle del Sacramento; por la izquierda, o Sur, terreno de la herencia de don Menendo Gomez y su esposa; por la derecha, o Norte, edificio destinado a panadería, y por la espalda, u Oeste, en diez centímetros, con edificio destinado a obrador de chocolatería.

La línea que forma el lindero Sur, empieza en la calle del Sacramento, a siete metros del límite con don José Menéndez, y sigue la línea de apoyos de las vertientes de los tejados del edificio de la panadería y de los de las edificaciones construídas en terreno de don Menendo Gomez Menéndez.

Radican en esta ciudad, calle del Sacramento, comprendiendo el embargo la mitad indivisa de las fincas descritas bajo el número primero, y la totalidad de la faja de terreno descrita en el número segundo.

Los bienes descritos fueron tasados pericialmente en su totalidad, tanto los terrenos como las edificaciones en ellos existentes, en la suma global de sesenta y un mil setecientas dieciséis pesetas.

Por resolución de hoy, dictada en los autos de referencia, se acordó señalar para la venta en pública subasta de los bienes descritos en el Juzgado de primera instancia de esta capital, el día diecinueve de mayo próximo, a las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que los bienes embargados fueron tasados pericialmente.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los licitadores, deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y se advierte, que en el remate y diligencias posteriores, serán de aplicación los artículos 1.500 y siguientes, en relación con los 1.511, 1.516 y 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo, a once de abril de mil novecientos treinta y seis.—Sancho Arias.—El Secretario, C. Miranda.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el núm. 21 de este año por incendio de un horreo propiedad de don Plácido Rodriguez Arango, Cura párroco de San Esteban de Leces, concejo de Ribadesella, en este partido, cuyo he-

cho ocurrió en la noche del día trece para el catorce de marzo pasado, se cita a dicho perjudicado don Plácido Rodriguez Arango lo mismo que a su sobrina la denunciante doña Asunción Fernandez, cuyo actual paradero se desconoce actualmente, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que señala la Ley.

A la vez se hace a mencionado perjudicado el ofrecimiento de acciones que señalan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cangas de Onis, a dos de abril de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Delegación provincial de Trabajo.

De acuerdo con la Orden de 16 de marzo último, con fecha 11 de los corrientes, ha cesado en el cargo de Inspector D. José Suarez Mier, por haber sido promovido a Delegado provincial de Trabajo con destino en La Coruña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto por el artículo 94 del Reglamento de 23 de junio de 1932.

Oviedo, 15 de abril de 1936.—El Delegado provincial, Eulogio Diaz.

Anuncios no oficiales

MINAS DE FIGAREDO S. A. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar la memoria, balance, cuentas y demás operaciones realizadas en el ejercicio de 1935.

Oviedo, 11 de abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Santos Figaredo.

Ferretería Gregorio Alonso S. A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo número 16 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Gijón, el día 23 del mes actual, a las cuatro de la tarde, para examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1935.

Gijón, 15 de abril de 1936.—El Secretario, Jesús Caneja Arango.

E. R. S. A.

Electras Reunidas Sociedad Anónima.

Convoca a sus accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar en Oviedo, calle de Magdalena número 12 bajo el día 25 del co-

rriente mes a las 4 de la tarde, a los efectos previstos en el artículo 13 de los Estatutos.

Los que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los citados Estatutos.

Oviedo, 16 de abril de 1936.—El Prsidente del Consejo de Administración, Ismael Figaredo.

ERCOA S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, acordó convocar a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Sama de Langreo, el día 24 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para tratar de los asuntos señalados en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 12 de dichos Estatutos.

De acuerdo con el artículo 13, todo accionista que quiera asistir a la Junta, deberá, tres días antes de la reunión por lo menos, depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en algún Establecimiento de crédito. Se le entregará en el acto un billete personal de asistencia.

Las representaciones, según el artículo 14, deberán ser presentadas en el domicilio social, lo más tarde, la víspera de la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición los libros de contabilidad y comprobantes hasta el día antes de la Junta.

Sama de Langreo, 13 de abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri.

ELECTRA BEDON, S. A., POSADA DE LLANES (OVIEDO)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 9 de sus estatutos, acordó convocar a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Oviedo, plaza de Daoiz y Velarde, 9, el día 24 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, para la renovación de tres Consejeros; examinar y aprobar, si procede, las cuentas, inventario y balance del ejercicio de 1935 y la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 12 de dichos estatutos, para asistir a la Junta, es necesario poseer diez o más acciones y depositarlas, antes del día 22, en la Caja de la Sociedad de Posada de Llanes, admitiéndose como idéntico a las acciones en rama, el resguardo de depósito de las mismas en un establecimiento de crédito.

Las representaciones, que han de ser hechas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán ser entregadas en el domicilio social, lo más tarde, la víspera del día señalado para la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición los libros de contabilidad hasta el día antes de la Junta.

Posada de Llanes, 11 de abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial